

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00026569

JAIME ORELLANA SAMPEDRO
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que el numeral 9 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el numeral 1 del artículo 23 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero se establece que la cancelación de la inscripción de un participante en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria, cuando se la solicite de conformidad con las normas que expida la Junta de Política y Regulación Financiera.

Que el numeral 1 del artículo 4, Sección II, Capítulo VI, Título IV, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, señala que procede la cancelación de la inscripción de los operadores de valores en el Catastro Público del Mercado de Valores, cuando éstos dejen de prestar sus servicios en la casa de valores que solicitó su inscripción.

Que la Srta. **ELSSY MARIBEL LITARDO COBOS**, se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores como “**OPERADORA DE VALORES**”, en representación de la compañía **REAL CASA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. (CASAREAL)**, bajo el Nro. 2017.G.08.002042.

Que mediante trámite No. 90387-0041-25 de fecha 18 de julio de 2025, la compañía **REAL CASA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. (CASAREAL)** solicitó la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de la Srta. **ELSSY MARIBEL LITARDO COBOS** como **OPERADOR DE VALORES** de la referida compañía.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro, mediante informe No. SCVS.INMV.DNAR.2025.205 de 30 julio de 2025, emitió su criterio favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la Srta. **ELSSY MARIBEL LITARDO COBOS**, como “**OPERADORA DE VALORES**” de la compañía **REAL CASA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. (CASAREAL)**.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero; y la Resolución No. SCVS-INA-F-DNATH-2025-0106 de fecha 14 de marzo de 2025,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que se cancele en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción de la Srta. **ELSSY MARIBEL LITARDO COBOS**, con cédula de ciudadanía 0912380953, como **OPERADORA DE VALORES** de la compañía **REAL CASA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. (CASAREAL)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **REAL CASA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. (CASAREAL)**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente resolución en el sitio web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal la compañía **REAL CASA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. (CASAREAL)**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se tome nota en el Catastro Público del Mercado de Valores del contenido de la presente resolución al margen de la inscripción de la Srta. **ELSSY MARIBEL LITARDO COBOS** con cédula de ciudadanía 0912380953, como **OPERADORA DE VALORES** de la compañía **REAL CASA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. (CASAREAL)**, y siente razón de la presente resolución, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo cuarto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 05 de agosto de 2025.



JAIME ORELLANA SAMPEDRO
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

LCC/MLJC
Trámite No.90387-0041-25
RUC 0991277269001
Expediente 69559